



**Declara término de convenio Proyecto N° 1496262  
Concurso de Promoción de Exportaciones  
Silvoagropecuario y Productos del Mar 2014.**

Santiago, 12 de enero de 2016.

**EXENTA N° J – 0031/**

**VISTOS:**

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0955, N° J-0956, N° J-0969, N° J-0970 y N° J-1006, todas de 2013, N° J-0005, N° J-0727 y N° P-91, todas de 2014, y N° H-0040, de 2015; el Oficio N° 41, de 23 de enero de 2015, de la Directora Regional de ProChile Región del Biobío, Sandra Ibáñez Hinojosa; los correos electrónicos, de 13 de enero y 11 de mayo de 2015, remitidos por don José Miguel Rojas, de Sociedad Agrícola Cato S.A.; el Informe de la supervisora del proyecto, Yolanda Lobos González, sobre término anticipado de convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 274, de 16 de enero de 2015, de la Sección Transferencias a Privados; la copia de carta certificada N° 74 remitida por la supervisora del proyecto al representante de la adjudicataria; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el año 2013 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Silvoagropecuario y Productos del Mar, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0955, de 4 de septiembre de 2013, modificada por la Resolución Exenta N° J-0969, de 09 de septiembre del mismo año.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0005, de 03 de enero de 2014, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también “PROCHILE”, adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado “**Misión comercial para arándanos frescos en Estados Unidos**”, Base APC (B) - 5076 - 20130927.
3. Que con fecha 30 de junio del año 2014, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1496262, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **SOCIEDAD AGRÍCOLA CATO S.A.**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0727, de 22 de julio de 2014.
4. Que, de acuerdo a la cláusula octava del convenio referido en el considerando anterior, éste empezaría a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo aprobara y permanecería vigente hasta por 200 días corridos posteriores a la fecha de finalización de ejecución de la última actividad del proyecto, prevista en este caso para 31 de octubre de 2014.
5. Que, por Oficio N° 41, de 23 de enero de 2015, de la Directora Regional de ProChile Región del Biobío, Sandra Ibáñez Hinojosa, se solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al





proyecto N° 1496262, invocando razones de fuerza mayor, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:

- a. Correo electrónico remitido por don José Miguel Rojas, de Agrícola Cato S.A., de fecha 13 de enero de 2015, informando que debido a motivos comerciales y operativos se ha decidido no ejecutar el Proyecto N° 1496262, Base APC (B) - 5076 – 20130927;
  - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 274, de 16 de enero de 2015, emitido por la Sección Transferencias a Privados;
  - c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1496262, evacuado por la supervisora del proyecto, Yolanda Lobos González;
  - d. Copia de correo electrónico evacuado por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, en que consta la Aprobación de la Solicitud de Término Anticipado de Convenio y su incorporación a sistema CRM/SGP;
6. Que, la información proporcionada por don José Miguel Rojas, referida en el precedente numeral, fue complementada por la misma persona por medio de correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2015, en el cual expone los fundamentos de la decisión previamente comunicada, señalando que la adjudicataria se vio obligada a centrar esfuerzos en buscar nuevos mercados para la comercialización de sus arándanos orgánicos, ya que a partir de diciembre de 2013, y hasta la fecha del correo electrónico, Estados Unidos obliga a fumigar los arándanos provenientes de Chile debido a la presencia de la plaga de Lobesia Botrana en nuestro país, lo que implica que los frutos pierdan su condición de orgánicos debiendo comercializarse como convencionales, con el consecuente diferencial de precio que ello importa.
7. Que, con fecha 21 de diciembre de 2015 la supervisora del proyecto, remitió carta certificada N° 74 al representante legal de la adjudicataria, don José Dulanto Rencoret, por la cual solicitó que efectuara la ratificación, tanto de la solicitud de término de convenio anticipado, como de las razones que lo justifican, contenidas en los correos electrónicos referidos en los considerandos N° 5 y 6 de la presente resolución, informando que de no mediar su pronunciamiento en un plazo máximo de 5 días contados desde la recepción de dicha carta, se dictará la resolución que pone término anticipado de común acuerdo al convenio suscrito el día 30 de junio de 2014, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.
8. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se han generado aportes de fondos públicos a la adjudicataria Sociedad Agrícola Cato S.A.
9. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.
10. Que, encontrándose vencido el plazo de vigencia del convenio asociado a la ejecución del proyecto, corresponde dictar la resolución que declare terminado el convenio por extinción del plazo de vigencia.



**RESUELVO:**

I. **DECLÁRESE** el término del convenio suscrito con fecha 30 de junio de 2014, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **SOCIEDAD AGRÍCOLA CATO S.A.**; que se refiere al programa denominado **“Misión comercial para arándanos frescos en Estados Unidos”**, Proyecto N° 1496262, Base APC (B) - 5076 - 20130927.

II. **PROCÉDASE** por parte del Departamento Administrativo al cierre del Proyecto N° 1496262

III. **NOTIFIQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria **SOCIEDAD AGRÍCOLA CATO S.A.**

IV. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-0031  
Unidad Ejecutora : 1496262

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS**  
Jefe (S) Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

  
FNM/DJO  
**DISTRIBUCIÓN**

1. Sociedad Agrícola Cato S.A.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región del Biobío.
5. [transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)
6. [presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)  
Oficina de Partes.

